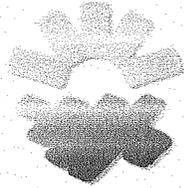




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0006215/2009

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. María del Carmen BAIGORRIA, para dictar las Asignatura "Economía y Política Ambiental" correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, que se dicta en la Sede Punilla de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la Localidad de la Falda de esta Provincia, durante el período comprendido entre el 13 de Marzo y el 31 de Julio de 2009, incluidas las fechas de exámenes de Julio, Septiembre y Diciembre de 2009, que correspondan con una carga horaria de 6 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. María del Carmen BAIGORRIA (Leg. 22.740) Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, en la Asignatura Economía General y Agraria del Departamento de Desarrollo Rural, para dictar las Asignatura "Economía y Política Ambiental" correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, que se dicta en la Sede Punilla de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la Localidad de la Falda de esta Provincia, durante el período comprendido entre el 13 de Marzo y el 31 de Julio de 2009, incluidas las fechas de exámenes de Julio, Septiembre y Diciembre de 2009, que correspondan con una carga horaria de 6 horas semanales, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. María del Carmen BAIGORRIA (Leg. 22.740) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

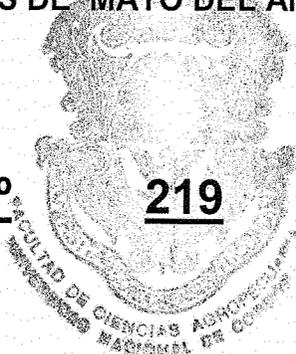
ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION
E.A.

Nº 219



Ing. Agr. Mgter. **DANIEL E. DI GIUSTO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA